

**RESOLUCIÓN No 1106  
(29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 )**

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria REAPERTURA BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA - NUEVAS AGRUPACIONES MUSICALES, del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”***

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 y la Resolución No. 1264 de 1 de Diciembre de 2016,

**CONSIDERANDO**

Que el 24 de julio de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 815, «Por medio de la cual se da reapertura a la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA NUEVAS AGRUPACIONES MUSICALES».

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria REAPERTURA BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA - NUEVAS AGRUPACIONES MUSICALES.

Que de acuerdo con lo consignado en la resolución referida se entregarán quince (15) estímulos de un millón seiscientos mil pesos (1.600.000) cada uno para un total de veinticuatro millones de pesos (24.000.000). Adicionalmente, las agrupaciones serán premiadas con una (1) presentación artística.

Que el 4 de agosto de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de inscritos de la convocatoria REAPERTURA BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA - NUEVAS AGRUPACIONES MUSICALES.

Que el 18 de agosto de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 19, 20 y 21 de agosto de 2017.

Que el 23 de agosto de 2017 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria REAPERTURA BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA - NUEVAS AGRUPACIONES MUSICALES el cual señala que de las treinta y un (31) propuestas inscritas, ocho (8) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que mediante acta de selección de jurados de fecha 23 de agosto de 2017, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Diego Hernan Saboya González, Sergio Adolfo Rodríguez Vitta y Luis Alberto Ramírez Montaña.

Que según lo establecido en la cartilla de la convocatoria, numeral 9. Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

**RESOLUCIÓN No 1106  
(29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 )**

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria REAPERTURA BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA - NUEVAS AGRUPACIONES MUSICALES, del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”**

PRIMERA ETAPA: PRESELECCIÓN POR AUDIO Y VIDEO	
CRITERIO	PUNTAJE
Técnica e Interpretación (afinación, sentido rítmico, fraseo, acoplamiento)	40
Creatividad, coherencia y pertinencia en la utilización de recursos técnicos, tímbricos, armónicos, expresivos, entre otros.	40
Desempeño Escénico	20

SEGUNDA ETAPA: SELECCIÓN POR AUDICIÓN EN VIVO	
CRITERIO	PUNTAJE
Técnica e Interpretación (afinación, sentido rítmico, fraseo, acoplamiento)	30
Creatividad, coherencia y pertinencia en la utilización de recursos técnicos, tímbricos, armónicos, expresivos, entre otros.	30
Desempeño Escénico	40

Que según acta de preselección de fecha 31 de agosto del 2017, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria REAPERTURA BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA - NUEVAS AGRUPACIONES MUSICALES, se preseleccionaron ocho (8) propuestas, las cuales presentaron audición en vivo.

Que según acta de recomendación de ganadores de fecha 12 de septiembre del 2017, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria REAPERTURA BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA - NUEVAS AGRUPACIONES MUSICALES, se recomienda seleccionar como ganadores a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

<b>Certificados de Disponibilidad Presupuestal</b>	N° 1443
<b>Objeto</b>	BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA - NUEVAS AGRUPACIONES MUSICALES
<b>Valor</b>	\$ 40.000.000
<b>Código presupuestal</b>	3-3-1-15-01-11-1000-127
<b>Concepto</b>	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones
<b>Fecha</b>	21 de febrero del 2017

En consideración de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria REAPERTURA BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA - NUEVAS AGRUPACIONES MUSICALES, del Programa Distrital de Estímulos, a:



**RESOLUCIÓN No 1106  
(29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 )**

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria REAPERTURA BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA - NUEVAS AGRUPACIONES MUSICALES, del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”**

N° de Inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
RNM034	Agrupación	TRES EN LÍNEA	MAYERLY ZULAY SANCHEZ PAEZ	C.C. 1.015.447.239	95.3	UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.600.000)
RNM018	Persona Natural	GIOVANNI RODRIGUEZ CUFUÑO	N.A.	C.C. 1.019.049.482	93.0	UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.600.000)
RNM035	Persona Natural	OSCAR IVAN NAVARRO RESTREPO	N.A.	C.C. 1.110.485.660	92.0	UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.600.000)
RNM014	Agrupación	ESTUDIANTINA CON-TRASTES	JOSE CAMILO RUBIO GAVIRIA	C.C. 1.013.629.402	90.7	UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.600.000)
RNM010	Agrupación	D'POCKERS	MANUEL ANDRES VELOSA ESPINOSA	C.C. 1.019.071.706	86.3	UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.600.000)
RNM039	Agrupación	LOS PISTOLOSS	MATEO POVEDA WALLIS	C.C. 1.018.442.359	86,00	UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.600.000)

**ARTÍCULO 2°:** El estímulo económico se entregara de la siguiente manera: un único desembolso, equivalente al cien por ciento (100%) del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución de selección que le otorga el premio a los ganadores, cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes – IDARTES para tales efectos y la realización de la presentación artística.

**PARÁGRAFO 1°:** El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

**PARÁGRAFO 2°:** El desembolso se realizará de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

**ARTÍCULO 3°:** Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 8.1 de la cartilla que contiene las condiciones generales de participación, en común deberán constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

**PARÁGRAFO 1°:** Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.



**RESOLUCIÓN No 1106  
(29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 )**

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria REAPERTURA BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA - NUEVAS AGRUPACIONES MUSICALES, del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”***

**ARTÍCULO 4°:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1°:** Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la cartilla.

**ARTÍCULO 5°:** Los ganadores deberán desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite el 30 de noviembre del 2017

**ARTÍCULO 6°:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

**ARTÍCULO 7°:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ([www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 8°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 29 de septiembre de 2017

**JAIME CERÓN SILVA**  
Subdirector de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

**Aprobó Revisión:** Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
**Revisó:** Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes  
**Revisó:** Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica  
**Revisó:** Alberto Roa Eslava - Profesional Especializado Área de Convocatorias  
**Proyectó y suministró información:** Carolina Morales Bernal- Profesional Universitario Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES  
Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)

